



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 04 JUN 2026

Expte. N° 17/2026-SG-UNSa

VISTO la Ley Provincial N° 5032 sancionada y promulgada por el Gobierno de la Provincia de Salta el 8 de setiembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se declara feriado en todo el territorio de la Provincia de Salta el día 17 de junio de cada año, en homenaje a la memoria del Guerrero de la Independencia y Gobernador de la Provincia de Salta, General Don Martín Miguel de Güemes.

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta informa los alcances legales correspondientes al feriado nacional en homenaje al General Martín Miguel de Güemes, el cual se traslada al día lunes 15 de junio del corriente año, y expresa que el feriado provincial del 17 de junio se mantiene en vigencia en toda la Provincia de Salta por tratarse de una fecha de profundo valor histórico y cultural para el pueblo salteño.

QUE la Universidad Nacional de Salta no puede estar ajena a la importancia que significó dicho acontecimiento para el pueblo de Salta y la Nación Argentina en su lucha por la Independencia.

QUE conforme a la tradición salteña, las principales actividades conmemorativas y de recordatorio por el fallecimiento del héroe gaucho se realizan en dicha fecha.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Adherir en el ámbito de RECTORADO, al Feriado fijado por el Gobierno de la Provincia de Salta para el día 17 de junio de 2026, en homenaje a la memoria del Guerrero de la Independencia y Gobernador de la Provincia de Salta, General Don Martín Miguel de Güemes.


ARTÍCULO 2°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas de esta UNIVERSIDAD a adoptar igual criterio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad deberá mantener el servicio de vigilancia durante el día fijado por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0579-2026